CORNARE
NÚMERO RADICADO: 133-0106-2016
Sede o Regional: Ninguna
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 2016-02-23 Hora: 17:34:37.361 Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 133-0118-2016 del 16 de Febrero, el señor ARLES DE JESUS CARDONA CASTAÑEDA, identificado con Cédula de Ciudadania N° 70723058, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** para los usos Domestico, Pecuario y Riego, en beneficio del predio LA CURVA, ubicado en la vereda TASAJO, del Municipio Sonsón, con folio de matrícula inmobiliaria 028-17157.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES,** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor ARLES DE JESUS CARDONA CASTAÑEDA, identificado con Cédula de Ciudadania N° 70723058, para los usos Domestico, Pecuario y Riego, en beneficio del predio LA CURVA, ubicado en la vereda TASAJO, del Municipio Sonsón, con folio de matrícula inmobiliaria 028-17157.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Páramo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 133-0118-2016 de 16 de Febrero y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Sonsón, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Teléfono (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Cornare

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL PÁRAMO
Proyectó: *JONATHAN GUILLERMO ECHAVARRIA RIOS*
Expediente: *057560223612*
Proceso: *tramite ambiental*
Asunto: *Concesión de Aguas Superficiales*